

Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitido por dicho Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Sub.Diput. Materiales | Capital Subvdo. J.A. |
|-------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| Guarromán | 500.000 | 250.000 | 225.000 |
| Hornos de Segura | 3.347.889 | 1.673.944 | 1.506.550 |
| Iruela, La | 783.333 | 391.667 | 352.500 |
| Jaén | 12.070.000 | 6.035.000 | 5.431.500 |
| Martos | 2.130.000 | 1.000.000 | 900.000 |
| Navas de San Juan | 1.421.570 | 710.785 | 639.706 |
| Santa Elena | 550.000 | 275.000 | 247.500 |
| Torres | 3.500.000 | 1.750.000 | 1.575.000 |
| Villarrodrigo | 1.646.500 | 822.250 | 740.025 |
| Vilches | 1.148.479 | 574.240 | 516.816 |
| Total | 27.097.771 | 13.482.886 | 12.134.597 |

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%; se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia o un interés del 10,75% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuyo observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

| Corporación Local | Aportación INEM | Sub.Diput. Materiales | Capital Subvdo. J.A. |
|---------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| Baños de la Encina | 2.763.861 | 1.312.834 | 1.019.547 |
| Jaén | 17.930.000 | 8.965.000 | 6.962.219 |
| Mengíbar | 3.239.375 | 1.619.688 | 1.257.850 |
| Segura de la Sierra | 9.769.000 | 4.667.775 | 3.624.994 |
| Total | 33.702.236 | 16.565.297 | 12.864.610 |

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia a un interés del 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuyo observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Manuel Lorco Arroyas, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítico de Huelva.

Visto la solicitud deducida por lo
Empresa: Manuel Lorco Arroyas.
Domicilio Social: Peñuelas, 5.
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
Actividad: Manipulación de vidrio y metacrilato.
Expediente: 46/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de Diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Manuel Lorco Arroyas, con la debida fiscalización previa, una subvención de novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (949.844 ptas.), que representa el 20% de la inversión aprobada que asciende a cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientas veintidós pesetas (4.749.222 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 5 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 5 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Industria Castaño del Robledo, S.A. instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Industria Castaño del Robledo, S.A.
Domicilio Social: Nuevo Parque Balneario, 16.
Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).
Actividad: Mayorista de productos alimenticios.
Expediente: 42/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a los normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de Diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Industria Castaño del Robledo, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta pesetas (4.120.430 ptas.), que representa el 22% de la inversión aprobada que asciende a dieciocho millones setecientos veintinueve mil doscientos veintiocho pesetas (18.729.228 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 5 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 11 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Ubeda de Estancia y Servicio, S.A. instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Ubedo de Estancia y Servicio, S.A.
Domicilio Social: C/ Nueva nº 47, 3º B.
Emplazamiento: Ubeda (Jaén).
Actividad: Construcción y explotación de un complejo hotelero.
Expediente: 33/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Ubeda de Estancia y Servicio, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos dos pesetas (44.984.902 ptas.), que representa el 16% de la inversión aprobada que asciende a doscientos ochenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesetas (281.155.639 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Benito Díaz Fernández, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Benito Díaz Fernández.
Domicilio Social: Cebadilla, 4.
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).
Actividad: Transporte.
Expediente: 41/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Benito Díaz Fernández, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesetas (1.479.960 ptas.), que represento el 30% de la inversión aprobada que asciende a cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientas pesetas (4.933.200 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 12 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa MACURSA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: MACURSA.
Domicilio Social: Dehesa Das Hermanas. Ctra. Santa Bárbara-Cabezas Rubias.
Emplazamiento: Santa Bárbara de Casas (Huelva).
Actividad: Explotación agropecuaria y fabricación de quesos.
Expediente: 47/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.